



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EXP. N° 2402-274/2016 S/ "H.I.E.A.C. San Juan de Dios – Consultorios Externos"

---

VISTO el expediente N° 2402-274/2016 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "H.I.E.A.C. San Juan de Dios – Consultorios Externos", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por RESOL-2017-270-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 24 de agosto de 2017 obrante a fojas 237/240 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y un millones doscientos un mil trescientos setenta y tres con treinta y tres centavos (\$31.201.373,33), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web a fojas 244/259 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura del 18 de septiembre de 2017, obrante a fojas 270/271;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 2703/2704 y vuelta aconsejando adjudicar las

referidas labores a la empresa GALTEC S.A. por la suma de pesos treinta y cuatro millones doscientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y siete con setenta y cinco centavos (\$34.287.787,75), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas OSHI S.A., POSE S.A., ROL INGENIERÍA S.A., PRATES Y CÍA S.A. y TECMA S.A., por no ser convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 2717 y vuelta obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que a fojas 2719 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 2712 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 2713 y vuelta, y Fiscalía de Estado a fojas 2711 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

## EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "H.I.E.A.C. San Juan de Dios – Consultorios Externos", en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra: "H.I.E.A.C. San Juan de Dios – Consultorios Externos", en el partido de La Plata, a la empresa GALTEC S.A. por la suma de pesos treinta y cuatro millones doscientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y siete con setenta y cinco centavos (\$34.287.787,75) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y siete con ochenta y ocho centavos (\$342.877,88) para dirección e inspección (artículo 8° Ley 6.021), la suma de pesos un millón veintiocho mil seiscientos treinta y tres con sesenta y tres centavos (\$1.028.633,63) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y siete con ochenta y ocho centavos (\$342.877,88), hace un total de pesos treinta y seis millones dos mil ciento setenta y siete con catorce centavos (\$36.002.177,14), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diez millones trescientos mil (\$10.300.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento tres mil (\$103.000) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos nueve mil (\$309.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento tres mil (\$103.000) para embellecimiento (artículo 3°, Ley N° 6.174), hace un total de pesos diez millones ochocientos quince mil (\$10.815.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley 14.879 - Jurisdicción 11.114 - CAT PRG - NRO 7 - SPRG 1 - PRY 2201 - FI 3 - FU 1 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 1 - UG 330.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y para la establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y al Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento (artículo 3° Ley 6.174), citadas en el artículo 3°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos veinticinco millones ciento ochenta y siete mil ciento setenta y siete con catorce centavos (\$25.187.177,14), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: OSHI S.A., POSE S.A., ROL INGENIERÍA S.A., PRATES Y CÍA S.A. y TECMA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.